

COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO: AYUDAS Y SUBVENCIONES

tipo de ayuda		objeto	beneficiarios	cuantía	plazo de presentación
AYUDAS A LA INCORPORACIÓN DE SOCIO	INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL	1) Incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo en cooperativas de trabajo asociado, con caracter indefinido. 2) Transformación de trabajadores temporales en socios trabajadores o de trabajo con carácter indefinido.	1) Cooperativas que incorporen como socios trabajadores o de trabajo a personas inscritas en el SERVEF, de los colectivos siguientes: a) Menores de 25, sin empleo fijo anterior b) Mayores de 45 c) De larga duración (inscritos 12 de 16 meses anteriores ó 6 de los 8 meses anteriores en el caso de <25 años) d) Perceptores de Pago Único (prestación por desempleo mínima reconocida de 360 días, ó 180 días para <25 años) e) Mujeres durante los 24 meses siguientes al parto, adopción o acogimiento f) Minusválidos (+33%) g) Exclusión Social 2) Trabajadores temporales (contrato <24 meses, con antigüedad mínima de 6 a la fecha de incorporación).	Colectivos: 1a), 1b), 1c), 1d) y 2: Hombres: 5.500 € Mujeres: 7.000 € 1e): 7.000 € 1f): 10.000 € 1g): 8.000 € Tiempo parcial: al menos 20 horas semanales, subvención proporcional a la jornada.	Hasta el 13/9/2013, dentro de los 4 meses siguientes a la incorporación de la persona socia. (El plazo de las incorporaciones del 3 ^{er} cuatrimestre de 2012 y enero de 2013 es hasta 23/7/2013).
	PAGO ÚNICO	Capitalización de la prestación por desempleo en un único pago para aportarlo al capital social (tanto aportaciones obligatorias como voluntarias, incluyendo la cuota de ingreso) de una cooperativa de trabajo asociado. Si dicho importe fuera inferior al de la prestación, también se puede destinar a financiar el coste de las cuotas de la SS.	Desempleados que tengan reconocido el derecho a percibir la prestación por desempleo y que vayan a integrarse como socios en una cooperativa de trabajo asociado. Su reconocimiento puede dar derecho a la cooperativa a solicitar la ayuda por integración sociolaboral.	Importe total o parcial de la prestación por desempleo a la que se tenga derecho en cada caso.	Con anterioridad a la fecha de incorporación a la cooperativa o a la de constitución.
	ABONO DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Ayuda para el abono de las cuotas de la seguridad social.	Socios trabajadores que hayan obtenido la totalidad de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por el valor actual del importe total de la prestación.	50% de la cuota al Régimen de Autónomos o 100% de la aportación del socio trabajador en las Cotizaciones al Régimen General durante el tiempo de percepción de la prestación por desempleo de no haber percibido el pago único.	Pendiente de convocatoria.
	INCENTIVOS PARA FACILITAR EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE SOCIOS TRABAJADORES O DE TRABAJO	Fomentar acceso de los trabajadores indefinidos a la condición de socios trabajadores o de trabajo de las cooperativas en que presten sus servicios, o a incrementar su participación financiera en ellas.	Trabajadores y socios de cooperativas.	Cuantía de la aportación obligatoria o cuota de ingreso, siempre que sea más de 3.000 €.	Pendiente de convocatoria.
ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIAS TÉCNICAS	a) Contratación de Directores y Gerentes. b) Estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros análogos, salvo los exigidos en expedientes administrativos. c) Informes económicos y auditorías no obligatorios. d) Asesoramiento no habitual, en las distintas áreas de gestión empresarial.	Cooperativas de trabajo asociado y entidades asociativas de cooperativas.	Hasta el 50% del coste (máx. 20.000 €). Hasta el 75% (límites a consultar) cuando se trate de actuación colectiva a través de entidades representativas.	1 mes desde el día siguiente a la publicación de la orden.
AYUDAS A LA INVERSIÓN	SUBVENCIONES PARA LA INVERSIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN O MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS COOPERATIVAS	Subvencionable (inversión mínima subvencionable 2.000 €): Terrenos y edificios ya construidos. Obras de construcción, mejora, acondicionamiento o reforma de inmuebles. Inversión en inmovilizados, materiales o inmateriales, no usados: Vinculados a nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. Maquinaria, herramientas y equipos de producción, utillaje. Mobiliario (sólo actividades de servicios o comercio). Vehículos industriales. Adquisición de activos fijos usados vinculados a un establecimiento que haya cerrado o cuando la cooperativa beneficiaria: a) Se haya constituido por afectados por un ERE en la empresa titular del establecimiento. b) Se haya constituido por trabajadores afectados por la jubilación del empresario individual titular. c) Haya integrado a trabajadores procedentes de la empresa en crisis cuyos activos se pretenda adquirir. No subvencionable: rótulos, carteles, diseño e implementación de páginas web y los vehículos todoterreno.	Cooperativas con socios trabajadores o de trabajo que hayan acreditado un incremento neto de empleo (trabajadores indefinidos y/o socios trabajadores) en los 24 meses previos a la solicitud. En caso de trabajadores indefinidos el contrato debe ser anterior en 3 o más meses.	El límite de la ayuda será el mínimo de las dos opciones siguientes: a) Hasta el 50% del coste, en general. Hasta el 40% en caso de construcciones y hasta el 10% en caso de terrenos. b) 12.000 euros por cada incremento neto de socios trabajadores. 5.000 euros por cada incremento de trabajadores indefinidos.	No hay prevista convocatoria para 2013



cooperativas
de trabajo
asociado

ayudas y

subvenciones
2013

¿Qué es una cooperativa de trabajo asociado?

Cualquier tipo de negocio se puede emprender bajo la fórmula cooperativa de trabajo asociado. Puedes encontrar cooperativas en sectores como la enseñanza, el transporte, los servicios sociales, el asesoramiento, las nuevas tecnologías, la industria, el turismo rural, la hostelería, el comercio, etc.

Como toda empresa, la cooperativa busca obtener rentabilidad por la actividad realizada. Pero, además, la fórmula cooperativa te ofrece una serie de **ventajas** que se derivan de un modelo propio de organización interna, así como de los principios en los que basa su filosofía:

- Es una **fórmula de empleo estable**: los socios se unen para satisfacer sus necesidades de trabajo en las mejores condiciones posibles.
- Las personas y el valor del trabajo están por encima del capital aportado. La cooperativa es una **organización democrática** donde las decisiones se toman de manera igualitaria.
- Los **trabajadores son**, al mismo tiempo, **propietarios y gestores** de la cooperativa. Por eso existe mayor motivación e identificación con la empresa y su futuro.
- Es una **fórmula empresarial en expansión** que ofrece grandes posibilidades a los emprendedores para abrirse camino profesionalmente.



¿Qué necesitas para constituir una CTA?

Es importante contar con un proyecto empresarial consolidado y con al menos dos personas que aporten su trabajo y un capital social mínimo de 3.000 euros.

Una COOPERATIVA te ayuda a ponerte en marcha

El modelo de funcionamiento cooperativo te ofrece una serie de posibilidades y ventajas que te permitirán una mayor capacidad de adaptación a tu proyecto y facilidades para empezar.

...¿tú, cómo quieres trabajar?

Si tienes derecho a desempleo, puedes **capitalizar la prestación** en un solo pago con la finalidad de aportarlo como capital social a la cooperativa.

Es la única forma de empresa donde **se puede elegir el Régimen de la Seguridad Social** que más interese a los socios (Régimen General o Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).

Son entidades de **capital variable** por su propia naturaleza, lo que permite una mayor flexibilidad en las aportaciones de capital social.

Las cooperativas están sujetas a un Régimen Fiscal propio que les ofrece importantes **beneficios fiscales** en la IAE, ITPAJD y en el Impuesto de Sociedades.

Puedes contar con la posibilidad de acceder a **ayudas y subvenciones específicas** de economía social.

La **responsabilidad** de los socios es **limitada** a las aportaciones a capital social comprometidas.



¿Qué es FEVECTA?

FEVECTA es la organización representativa del cooperativismo de trabajo asociado en la Comunidad Valenciana. Su principal objetivo es la defensa de los intereses de las cooperativas asociadas en el ámbito político, económico e institucional.



Información

- Boletín electrónico semanal sobre novedades, ayudas, agenda...
- Alertas informativas.
- Si quieres saber más... www.fevecta.coop

Apoyo a la creación de cooperativas

- Atención a grupos promotores:
 - Información sobre qué es una cooperativa.
 - Asesoramiento sobre el funcionamiento empresarial y social.
 - Constitución legal de nuevas cooperativas.
 - Información de ayudas y subvenciones.

Formación

- Diseño y programación de cursos dirigidos a la formación a nivel directivo, societario, empresarial y sectorial.
- Cursos a distancia de idiomas, TIC y prevención de riesgos laborales.
- Organización de jornadas, seminarios y conferencias sobre temas de actualidad para las cooperativas.
- Asesoramiento en la gestión de créditos de formación continua de las cooperativas y organización de cursos.
- Alquiler de aulas para el desarrollo de actividades formativas.
- Servicio de gestión de bonificaciones para la utilización del crédito de formación de las cooperativas.

NUESTROS SERVICIOS:

Asesoramiento

- Asesoramiento económico, jurídico, laboral, fiscal y financiero puntual a cooperativas.
- Letrado asesor.
- Asesoramiento en la constitución de consorcios o estructuras empresariales de segundo grado.

Servicios cooperativos

- Información de subvenciones.
- Realización de trámites registrales.
- Adaptación y modificación de estatutos sociales a las necesidades y legislación cooperativa.
- Asesoramiento/diseño del Reglamento de Régimen Interno a la medida de cada cooperativa.

Desarrollo empresarial

- Detección de la problemática que afecta a las cooperativas y planteamiento de posibles soluciones.
- Fomento de la intercooperación empresarial, desarrollo de actividades sectoriales.
- Impulso y coordinación de consejos territoriales y sectoriales.
- Convenios comerciales con proveedores de productos o servicios para las empresas.



FEVECTA

www.fevecta.coop
blog.fevecta.coop

www.facebook.com/FEVECTA
 @FEVECTA

■ VALENCIA
C/ Arzobispo Mayoral, 11-bajo. 46002
Tel. 963 52 13 86 / 963 51 50 29
Fax 963 51 12 68
fevecta@fevecta.coop

■ ALICANTE
C/ Bono Guarnier, 6 bajo. 03005
Tel. 965 13 38 53
Fax 965 13 42 48
alic@fevecta.coop

■ ELCHE
INFO JOVE
C/ Curtidores, 23. 03203
Tel. 966 65 80 61
Fax 965 43 64 44
alic@fevecta.coop

■ CASTELLÓN
C/ Císcar, 39 bajo. 12003
Tel. 964 72 23 54 / 609 608 512
Fax 964 72 23 27
cast@fevecta.coop

Financian:

